MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1545 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 581/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO CONTROL - REDINSA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2015 PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO" – PLURIANUAL, ID N° 279.837.-

Asunción, 15 de diciembre de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2015 PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO" – PLURIANUAL, ID N° 279.8374**, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORÁNDUM D.C.G. N° 1651/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, presentado ante la Asesoria Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual se solicita una adenda al contrato de referencia debido a una discrepancia en la Cláusula N° 3 del mismo.-

Que, obra en el expediente la Nota DNCP/DNC N° 31697/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se expone los siguientes términos: *"Considerando que la Circular DNCP N° 1/15 MOTIVOS DE RETENCIÓN – ADJUDICACIONES 1° ETAPA punto 27 expresa: Inconsistencia entre lo expresado en números y lo expresado en letras. Indicamos a la convocante que en el punto 3 del contrato se observa que el monto para el ejercicio fiscal 2015 establecido en letras no coincide con el monto establecido en números, por lo tanto, solicitamos a al convocante subsanar dicha inconsistencia."* (sic)

Que, considerando lo expuesto y lo obrante en el expediente, se considera ajustado a derecho la procedencia de la Adenda al Contrato de acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice: *Gs. 8.000.000.000 (Guaranies ochocientos millones)*
Debe Decir: *Gs. 8.000.000.000 (Guaranies ocho mil millones)*

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Articulo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1545 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 581/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO CONTROL - REDINSA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2015 PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO" – PLURIANUAL, ID N° 279.837.-

cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)

Que, se denota la necesidad de modificación de los contratos en pos de una correcta ejecución de los mismos.-

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones legales, en cuanto al pedido realizado por el Departamento de Contratos y Garantías, en los términos de la Nota presentado, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la firma de la Resolución por la cual se modifica el Contrato celebrado con la firma adjudicada en el marco del llamado de referencia.-

Que, la Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**, se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ-D.G.O.C. N° 521/2.015**, de fecha 14 de diciembre de 2.015.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como asi también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al **CONTRATO 581/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO CONTROL - REDINSA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2015 PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE**

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1545 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 581/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO CONTROL - REDINSA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2015 PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO" – PLURIANUAL, ID N° 279.837.-

PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO" – PLURIANUAL, ID N° 279.837, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice: *Gs. 8.000.000.000 (Guaraníes ochocientos millones)*

Debe Decir: *Gs. 8.000.000.000 (Guaraníes ocho mil millones)*

Artículo 2°. Determinar que la Adenda a ser suscripta con la firma adjudicada sea refrendada por el titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos del contrato no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Namelia Duarte
Fecha 15/12/15 Hora 11 30
Nº 120615 Firma